I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

3000265

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 19 FEB. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1032/2010; el Memorándum N° 1000/118/2010 de la Dirección Jurídica; Decreto Exento N° 202/219/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/219/2010, se aprobó el programa denominado **"Contratación de un Profesional para la Coordinación y Administración del Programa Chile Crece Contigo"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 15 de febrero de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Gabriela Morales Rebolledo, Asistente Social,** cédula de identidad Nº12.645.084-2, para que realice la función de Asistente Social, en el marco del programa ya individualizado.

2. El contrato rige a contar del 02 de enero y hasta el 28 de febrero de 2010, con 22 horas.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga pagar a doña **Gabriela Morales Rebolledo,** por concepto de honorarios, la suma total de $560.000.- (quinientos sesenta mil pesos) brutos, en dos cuotas iguales y mensuales de $280.000.- (doscientos ochenta mil pesos) brutos, el último día hábil del mes en que prestó el servicio contratado. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **Gabriela Morales Rebolledo,** del informe respectivo de la función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000265

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

5. Las funciones contratadas estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. Los demás deberes y obligaciones contraídas por las partes se encuentran contenidos en el contrato que en la oportunidad se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretario Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesada
Pag. web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 15 de Febrero de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **GABRIELA MORALES REBOLLEDO,** Asistente Social, chilena, cédula de identidad N°12.645.084-2, domiciliada en Puerto Yungay N°18461, Barrio Austral, Ciudad Satélite, comuna de Maipu, teléfonos 323 89 48 y 08-768 73 77, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N° 202/219/2010 de fecha 12 de Febrero de 2010, que aprueba el programa denominado **"CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL PARA LA COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO"**, que tendrá por objetivo coordinar la ejecución y buen desarrollo del programa en la red local y el Ministerio de Planificación, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **GABRIELA MORALES REBOLLEDO,** para que realice la labor de *Asistente Social*, en el marco del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios que en este acto se contratan, rigen a contar del 02 de Enero y hasta el 28 de Febrero de 2010, con 22 horas.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **GABRIELA MORALES REBOLLEDO** la suma total de $560.000.- (quinientos sesenta mil pesos) brutos, a cancelar en dos cuotas iguales y mensuales de $280.000.- (doscientos ochenta mil pesos) brutos, el último día hábil del mes en que fueron prestados los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **GABRIELA MORALES REBOLLEDO,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **GABRIELA MORALES REBOLLEDO** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

GABRIELA MORALES REBOLLEDO
C.I. 12.645.084-2

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.